

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33065 BADAJOZ

D.^a Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I Declaración concurso 0000370/2014 se ha dictado en fecha 09/09/2014 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Jardinería de Extremadura, S.L., con C.I.F. B06065411, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Badajoz, carretera de Cáceres, Km 86.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que el deudor tiene sobre su patrimonio. Se ha designando, como administración concursal a Instituto Concursal, SLP, con CIF n.º B06612568, con domicilio postal en Calle Prim, n.º 9, Portal 3, Piso 1.º, 06001 de Badajoz, y dirección electrónica señalada concursojarex@institutoconcursal.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, no se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 9 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140046523-1